

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000068

Callao, 25 de mayo de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS

El Informe N° 373-2011-GRC/GA-OGP emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, de fecha 24 de mayo del 2011; el Memorando N° 464-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24 de mayo del 2011; y el Dictamen N° 019-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del 25 de mayo del 2011;

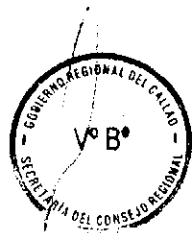
### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el numeral 1) del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, acotando, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales dispone que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto;

Que, a través del Informe N° 353-2011-GRC/GA-OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial, informó sobre el estado situacional del predio de propiedad del Gobierno Regional, denominado Lote "Oquendo", el mismo que motivó el Acuerdo Regional N° 000058-2011 a través del cual se acordó aprobar el Dictamen N° 013-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional a fin de autorizar la venta por subasta pública del predio denominado "Oquendo", con un área de 70,030 m2, inscrito en la Partida N° 70264878, por un valor comercial de U.S. \$. 5'096.405.60;

Que, habiendo sido la voluntad del Consejo Regional el de aprobar un acto de disposición sobre un bien de propiedad privada de libre disponibilidad del Gobierno Regional, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 000058-2011, resulta procedente la rectificación del error material incurrido conforme lo señalado en el Informe N° 373-2011-GRC/GA-OGP emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial, debiéndose de entender que el número de partida correcta del predio materia de aprobación para su venta es el 70364878 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, del predio denominado "Oquendo", con un área de 70,030 m2, por un valor comercial de U.S. \$. 5'096.405.60, por lo que procede su rectificación.



Que, de conformidad con lo señalado por el Memorando N° 464-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por que se proceda a corregir el error material en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000058-2011, debiéndose entender que la partida registral correcta del predio materia de aprobación para su venta es la partida N° 70364878 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao;

Que, en tal sentido la Comisión de Administración Regional mediante Dictamen N° 019-2011-GRC/CR-CA aprueba se corrija el error material en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000058-2011 del 12 de mayo del presente año;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:


**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 019-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 25 de mayo del presente año; en consecuencia, corregir el error material en el Acuerdo de Consejo Regional N° 000058-2011 debiéndose entender que la partida registral correcta del predio materia de aprobación para su venta es la partida N° 70364878 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao;
2. Encárguese a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
D<sup>TO</sup> OFICINAS AGRARIAS  
SECRETARÍO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE